



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 25
Radicado	05001-31-03-010-2020-00400-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.
Demandado	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. CASCO S.A.S.
Tema	inadmite demanda

Se cumplió oportunamente con lo exigido en la inadmisión; en consecuencia teniendo en cuenta que la demanda se ajusta a lo señalado en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, y los documentos (facturas) aportados como base de la ejecución cumplen con lo normado en los arts. 621 C. de Co., 617 del E.T., art. 3º ley 1231 de 2008 Y 422 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- Librar orden de pago a favor de **3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. nit 900.090.673-6** (representada por el señor SERGIO SALDARRIAGA BOTERO C.C. 71.787.488) **contra COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. nit. 811.032.904** representada por el señor **ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número **8.025.797**, o quien haga sus veces. , por las siguientes sumas de dinero REPRESENTADAS EN LA FACTURA NRO. • **TV 002867**:

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$305.626.426)**, más los intereses moratorios causados a la tasa máxima legalmente permitida desde diciembre 14 de 2018 y hasta el pago de la obligación.

2.- Disponer que el pago se haga en el lugar indicado en los títulos, o en su defecto en la cuenta de depósitos Judiciales del Despacho.

3.- Ordenar al demandado que cumpla la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de ésta providencia

4- Correr traslado de la demanda por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que la parte demandada ejerza su defensa.

5.- Por el mismo término anterior se corre traslado de la parte demandada de los documentos aportados con la ejecución.

6.- Ordenar la notificación de la demandada, bien por vía electrónica en las siguientes direcciones:

CARRERA 50 FF N° 8 SUR – 27 OFICINA 320 EDIFICIO 808 EMPRESARIAL
MEDELLÍN, ANTIOQUIA 4034385 auxiliaradministrativo@casco.com.co
andres.restrepo@casco.com.co

La notificación deberá hacerse en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P. y del art. 8º del Dto. 806 de 2020

7.- la demanda se tramitará por las reglas del proceso ejecutivo, en los términos del art. 430 y ss. Del C.G.P.

8.- Oficiese a La DIAN en los términos del art.630 del Estatuto Tributario

9.- Conforme al art. 593 y ss. Se decretan las siguientes medidas:

9.1- Se oficiará a TRANSUNIÓN (antes CIFIN) con el fin de que certifique todo registro de cuentas corrientes, cuenta de ahorros, certificados de depósito a término CDT, tarjetas de crédito o demás productos que figuren a nombre de la empresa COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIONS.A.S.–CASCO S.A.S. con NIT 811.032.904–2.

9.2- **Embargo y posterior secuestro del establecimiento** de la demandada denominado COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIONS.A.S. CASCO S.A.S., ubicado en la Carrera 50 FF N°8 Sur –27 Oficina 320 Edificio 808 Empresarial Medellín, Antioquia, con Matricula mercantil: 21 –295818 –12 de Marzo 20 de 2002 Oficiese a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia comunicando la medida

9.3.- Embargo de remanentes que le pudieren quedar a la demandada en los siguientes procesos.

PROCESO:VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:BANCO DAVIVIENDA S.A.
JUZGADO:01 CIVIL DEL CIRCUITODE MEDELLÍN
RADICADO:2019–466

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
JUZGADO:7 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO:2020–024

9.4.- se ordena el embargo de los siguientes créditos que tenga a su favor la demandada

.a.- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-Contrato número: 725

Fecha de adjudicación: 05 de Agosto de 2010

Estado del contrato: Perfeccionado

b.- MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Contrato número: 4600023021 DE 2009

Fecha de adjudicación: 23de Diciembre de 2009

Estado del contrato: En ejecución

c.- MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Contrato número: 4600037138

Fecha de adjudicación: 07de Diciembre de 2011

Estado del contrato: Perfeccionado

d.- MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Contrato número: 4600023020DE 2009

Fecha de adjudicación: 21de Diciembre de 2009

Estado del contrato: En ejecución

e.- EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

Contrato número: 173-2014

Fecha de adjudicación: 15 de Enero de 2014

Estado del contrato: En ejecución

f.- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Contrato número: 2013-OO-37-0032

Fecha de adjudicación: 01de Noviembre de 2013

Estado del contrato: En ejecución

g.- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Contrato número: 2013-OO-37-0033

Fecha de adjudicación: 10 de Diciembre de 2013

Estado del contrato: En ejecución

Ofíciase a esas entidades comunicando lo anterior, en los términos del art. 593-4 del C.G.P. e indicando que la medida se limitará hasta por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$705.000.000)

11.- REQUIERE, a la parte ejecutante para que ponga a disposición del Despacho los títulos valores para su custodia, teniendo en cuenta que para esta clase de procesos debe presentarse el original del título valor ; lo anterior en virtud del derecho contradicción del ejecutado y para efectos de evitar que se ejerza de forma fraudulenta la ley de

circulación del mismo. El título será entregado en la sede del despacho **el día 10 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m.** Oportunamente el apoderado de la parte actora podrá comunicarse con el despacho en los teléfonos y correos que más adelante se anotan, para ultimar los detalles de la citación.

Si no se cumple con lo anterior, se entiende que la parte actora queda sometida a las consecuencias procesales derivadas de su renuencia y de la no aportación de documentos originales base de la acción.

12.- Para representar a la parte actora se le reconoce personería a la abogada MARIA ISABEL PALACIO RIVAS CON T.P. 224.631 DEL C.S. DE LA J., en la forma y términos del poder conferido, como a bogada en ejercicio.¹

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	

¹ Correos: mpalacio@solucionesjuridicas.com, comariaisabelpalacio22@gmail.com